



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos por la Prosperidad*

### AVISO

Montería, 06 de Octubre de 2014

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo Decreto N° 126 de 04 de junio 2014, Por medio del cual se retira del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso MANUEL SIERRA MIRANDA. La copia íntegra del acto administrativo se acompaña a este aviso.

Contra el acto administrativo aquí notificado procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 07 de octubre de 2014.

El aviso se desfijara el día 15 de Octubre de 2014, por lo tanto, la notificación se surte al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Esta notificación se realiza por cuanto el oficio fue devuelto por la empresa de correspondencia CENTAURUS con la leyenda de D.I (Dirección Inexacta).

. La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

  
WILLIAM TANIA ESPITIA

Secretario de Educación Departamental.

Proyecto: Yolly Tobías

Calle 27 No 3-28 Palacio de Nain - Piso 5° - Tel.: 7823257

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

Montería-Córdoba-Colombia



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO No. 0126 - DE 2014

"Por medio del cual se retira del servicio al Señor(a) SIERRA MIRANDA MANUEL FRANCISCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2754693, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
En uso de sus facultades legales y delegadas mediante  
Decreto N° 0054 de 11 DE ENERO DE 2012 en su artículo 5

En uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000102 del 01/03/2004, se INCORPORÓ a la planta de cargos adoptada por el Departamento de Córdoba el(la) Señor(a) SIERRA MIRANDA MANUEL FRANCISCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2754693, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, Docente del Área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, asignado al(la) Institución Educativa BARRO PRIETO, del Municipio de CIÉNAGA DE ORO (Córdoba).

Que en oficio de fecha 30 de mayo de 2014, Radicado N° 11578, el señor Fabio González Causil, Director de la Institución Educativa Caño Prieto, informó que el docente SIERRA MIRANDA MANUEL FRANCISCO, cumplió la edad de retiro forzoso el día 8 de mayo de 2014.

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) SIERRA MIRANDA MANUEL FRANCISCO, nació el 08/05/1949, es decir, a la fecha tiene 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio

Que en consecuencia, este Despacho

### ARTÍCULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(la) Señor(a) SIERRA MIRANDA MANUEL FRANCISCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2754693, quien desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, Docente del área de Áreas de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, asignado al(la) Institución Educativa BARRO PRIETO, del Municipio de CIÉNAGA DE ORO (Córdoba), INCORPORADO a la planta de cargos adoptada por el Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 000102 del 01/03/2004, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

### ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de TIEMPO COMPLETO del cual es titular el(la) educador,(a) SIERRA MIRANDA MANUEL FRANCISCO, y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

### ARTÍCULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Departamental. De Córdoba, para lo de su competencia y archivar en la hoja de vida del docente.

### ARTÍCULO CUARTO

El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno.

### NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a

4 JUN 2014

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA  
Secretario De Educación Departamental

Elaboró: Yuliett Pitalua Montero  
Revisó: Jairo Burgos Rivas  
Aprobó: William Cesar Tapia Espitia

FmtFecha: dd/MM/yyyy